

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 30 DE SEPTIEMBRE DE 1976

No. 18.185

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones No. 19, 20 y 21 de los días 30 y 31 de agosto de 1976, por las cuales se confieren unas Personerías Jurídicas.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONFIERENSE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS

RESOLUCION No. 19

Panamá, 30 de agosto de 1976

Mediante apoderado legal, el señor ERNESTO MURILLO en su carácter de Representante Legal de la IGLESIA DEL EVANGELIO CUADRANGULAR, por conducto de este Ministerio, solicita al Organo Ejecutivo Nacional se le autorice la aprobación de Anexos a la Constitución de la IGLESIA DEL EVANGELIO CUADRANGULAR.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación.

a) Poder y Memorial Petitorio.

b) Anexos a la Constitución de la respectiva iglesia.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que estos Anexos no persiguen fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los Anexos de la Constitución de la IGLESIA DEL EVANGELIO CUADRANGULAR con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos Anexos necesita la aprobación previa del Organo Ejecutivo.

La aprobación concedida no ampara actividades distintas a las indicadas del Organo Ejecutivo.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 20

Panamá, 31 de agosto de 1976

PERSONERIA JURIDICA

Mediante apoderado legal, el señor JULIO CESAR DIAZ VILLALAZ, en su carácter de Presidente de la "ANTIGUA MISTICA ORDEN ROSA CRUZ", CAPITULO DE DAVID, por conducto de este Ministerio, solicita al Organo Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación, en original y copia.

a) Poder y memorial petitorio

b) Acta de Fundación

c) Acta de aprobación de los Estatutos

d) Estatutos aprobados

e) Lista de los Directivos de la Asociación, sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los Estatutos de la "ANTIGUA MISTICA ORDEN ROSA CRUZ", CAPITULO DE DAVID, y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Herracaz), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-6 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Impresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00

En el Exterior B/.8.00

Un año en la República: B/.10.00

En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.15. Sección en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos Estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

La PERSONERÍA JURÍDICA concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los Estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 21

Panamá, 31 de agosto de 1976

PERSONERIA JURIDICA

Mediante apoderado legal, el señor CARLOS ANTONIO JONES, en su carácter de Presidente de la ASOCIACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION FISICA, por conducto de este Ministerio, solicita al Órgano Ejecutivo Nacional se le confiera la misma PERSONERÍA JURÍDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación, en original y copia.

- a) Poder y Memorial Petitorio.
- b) Acta de Fundación.
- c) Acta de Aprobación de los Estatutos
- d) Estatutos Aprobados.

e) Lista de los Directivos de la Asociación, sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la ASOCIACION NACIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION FISICA y reconocerle PERSONERÍA JURÍDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia.

AVISOS Y EDICTOS**AVISO DE REMATE**

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por Dña. TRIBUIDORA COMERCIAL, S. A. contra CATHERINE LEVY

El FARRER DE STEFANOU, se ha señalado el día veintidós (22) de octubre próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la Finca número 17.242, inscrita al tomo 426, folio 338, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno marcado con el número 22 de la sección A, de la finca denominada Sitio de Chilibre, situado en el Distrito de Panamá. LINDEROS: Norte, lote 24; Sur, 16; Este, 20; Oeste, carretera de la Represa Madden. MEDIDAS: Norte, 50 metros; Sur, 50 metros; Este, 29 metros 75 centímetros; Oeste, 30 metros. SUPERFICIE: 1494 metros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se ha construido una casa de una sola planta de piso de cemento revestido de mosaico, de paredes en parte de bloques de cemento y en parte de madera y techo de hierro acamallado con cielo raso de celotex; de propiedad de la demandada.

Servirá de base para la subasta la suma de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE BALBOAS CON CUARENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/29,807.46), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito, tal como lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho, y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, veinte (20) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Secretario, Alguacil Ejecutor,
(Fdo.) Guillermo Morón A.

Lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Guillermo Morón A.
Secretario

L-206824
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mi delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio.

EMPLAZA:

A los ejecutados, señores EVELIA WONG DE GOMEZ y GONZALO GOMEZ MORENO, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho, del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado se les nombrará un

defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy doce (12) de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976); y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

El Juez Ejecutor
(Fdo.) Fernando Pinzón Almengor

(Fdo.) Neira E. Molinar R.
La Secretaria.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
David, nueve (9) de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976)

Neira Esther Molinar R.
La Secretaria.

AVISO DE REMATE

ELITZA A. C. DE MORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por DISTIBUIDORA CHAGRES S. A. contra DONA, S. A., se ha señalado el día veinte -20- de octubre próximo, para que dentro de las horas hábiles correspondientes se lleve a cabo el remate del bien embargado en el presente juicio, de conformidad con las bases establecidas mediante autofecha- do 23 de julio de 1976.

El bien se describe así:

"FINCA No. 45.308, inscrita al folio 26, tomo 1086, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, consiste en un lote de terreno marcado con el número H-2, de la Urbanización Villa Rica, situado en la Jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá.

SUPERFICIE: Trescientos ochenta y dos metros cuadrados.

LINDEROS: Norte, colinda con calle Monte Oscuro; Sur, Calle Jesús de Nazareno; Este, lote H-3; y por el Oeste, con el lote H-1. Medidas: Norte, mide quince metros lineales; Sur, quince metros lineales; Este, veintiocho metros cincuenta centímetros; y por el Oeste, veintidós metros cincuenta centímetros".

Servirá de base para el remate la suma de DOS MIL TRES CIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON OCHENTA Y UN CENTESIMOS (B/2,362.81), en concepto de capital, costas, gastos e intereses; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignando el 20% del avalúo dado al bien que se remate exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley".

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría hoy, 17 de septiembre de 1976.

(F do.) Elitza A.C. de Moreno
Secretaria.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 17 de septiembre de 1976.

Elitza A. C. de Moreno
Secretaria.

L-206552
(Única Publicación)

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que hoy, veintiocho -28- de julio de mil novecientos setenta y seis -1976-, ha sido presentado, a las once de la mañana, por EM. REBAS ELECTRICAS DE CHIRIQUI, S. A., el juicio ordinario contra los señores JUAN SEVERO ALVARIZ y ROGER SOLIS PACHECO.

David, 28 de julio de 1976.

Félix A. Morales,
Secretario.-

L-201812
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TREINTA Y SIETE (37)

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA:

A FELIPE ESCOBAR, de generales y paradero dice desconocer el actor, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el juicio ordinario de mayor cuantía que en su contra ha promovido el señor SILIO CASTRO V ERDE, mediante apoderado judicial Liocho. Juvenal Rodríguez Brandao, y para la cual se le concede un término de veinte (20) días, para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio, dicho término comienza a correr a par-

tir de la última publicación de este Edicto Emplazatorio en un periódico de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial conforme al Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta en el término indicado en el presente Edicto, se seguirá el juicio con los estrados del Tribunal.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte de Septiembre de 1976, y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,
(F do.) Humberto J. Chang H.

El Secretario,
(F do.) Luis Estrada Portugal

Es fiel copia de su original
Santiago, 20 de septiembre de 1976.

Luis Estrada Portugal
Secretario del Juzgado

L-207027
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que la firma forense TAPIA, LINARES & ALFARO, en nombre y representación de BIAGIO FRANCESCO LEVATO, solicitan la anulación y reposición de los certificados de acciones No. 1; No. 2 y No. 3 emitidos al portador, por 25 acciones cada uno, de la sociedad FINANCIERA MARITIMA SUESTE, S. A.

Para los efectos del artículo 954 del Código de Comercio, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 10. de septiembre de 1976, a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto, a hacer valer sus derechos.

(F do.) Liocho. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(F do.) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria.

L-201820
(Única Publicación)

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 2 de septiembre de 1976.

Elitza A. C. de Moreno
Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en este juzgado se ha presentado petición de TITULO CONSTITUTIVO DE DOMINIO solicitado por BENJAMINES-

PINO DIAZ sobre una casa construida a sus expensas en el Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y sobre terreno del Municipio de Las Tablas, Provincia de Los Santos y que consiste en una casa tipo chalet, dividida en SALON COMERCIAL de 49 M2 de superficie, SALA COMEDOR Y COCINA de 42 M2 de superficie y de manera contigua a la sala comedor y cocina se encuentran seis (6) recámaras tiene una superficie de 9M2. La construcción descrita cuenta además con un cuarto de baño completo y terraza abierta en la parte trasera de 33.60 M2 de superficie. La construcción está toda hecha de bloques repellados, piso de mosaicos, techo de zinc y madera con cielo raso de cartón comprimido. Cuenta además con un pequeño portal en la parte delantera de 2.80 de largo por 7 de frente. La construcción tiene una superficie construida total de 224.70 Mts. cuadrados y se encuentra comprendida dentro de los siguientes LINDEROS: NORTE, Ave. Central Sur, Casa de Severo Solís, Este, Escuela Melquiades Vásquez y OESTE Calle en proyecto; se hace constar que el solar en que está construida la casa descrita tiene una superficie de 33.10 metros de largo por 7 metros de ancho, lo que hace una superficie del terreno de 231.7 Mts.2.

Por lo tanto se fija en la Secretaría de este juzgado el presente EDICTO por el término de diez -10- días a fin de que las partes que se ocrean con derecho al inmueble antes descrito se presenten a hacer valer sus derechos.

Que por secretaría se entreguen al interesado copias del Edicto para la publicación correspondiente.

Las Tablas, 27 de agosto de 1976.

Llodo, Efraín Eric Angulo
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Dora B. de Cedeño
Secretaría.

L-201834
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por EL BANCO DE COLOMBIA, S.A. contra LUCIO VEGA GUERRA Y DOMINGO VEGA ORTIZ, se ha señalado el día trece -13- de octubre de 1976, para que, dentro de las horas hábiles de ese día, tenga lugar el remate de los bienes embargados, y que se describen a continuación:

" Finca No. 32,257 inscrita al folio 318 del tomo 801 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote e globo, de terreno de los baldíos nacionales denominado "Villa Josefa, situada en el Corregimiento de El Coco, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte: Río Calmito y Aurelio Aroiz; Sur: El enterio Ortega; Este: Gaspar Ortega y Oeste: Bernardo Almanza y Río Calmito. MEDIDAS: Ocupa una extensión superficial de 15 hectáreas con 6,280 metros cuadrados. Valor registrado: B/.4,150.00. Gravámenes: Las restricciones de Ley.

Finca No. 251 inscrita al folio 494 del tomo 29 de la Sección de la Propiedad de la Reforma Agraria, Provincia de Panamá, que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales situado en el lugar denominado Corregimiento de

Hurtado, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, terreno de Agustín López y Río Calmito; Sur, terreno de Agustín López y Río Calmito; Este, Río Calmito y por el Oeste, terreno de Agustín López. MEDIDAS: Ocupa una extensión superficial de 12 hectáreas con 139 metros cuadrados y 38 decímetros cuadrados. Valor registrado de B/.126.00. GRAVAMENES: Las restricciones de Ley."

Servirá de base para el remate la suma de B/.3,046.55 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se aceptarán posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes inmuebles al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoytrece -13- de septiembre de 1976, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) GLADYS DE GROSSO
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor.

Certifico que la plaza anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 13 de septiembre de 1976.

GLADYS DE GROSSO
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá

L206887
(Única publicación)

"EDICTO EMPLAZATORIO No.186"

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de DIOG ENES ROIS MENDEZ propuesto en este tribunal por ABRAHAM ROIS MENDEZ BERRIOS, se ha dictado la siguiente resolución y que dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.-Panamá, veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

En consecuencia el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierto el Juicio de Sucesión Intestada de DIOGENES ROIS MENDEZ, desde el día 2 de noviembre de 1975, fecha de su defunción. Que es su heredero sin perjuicios de terceros su hijo ABRAHAM ROIS MENDEZ BERRIOS y ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en el mismo, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene a la Licenciada Josefa de Broco, apoderada de la parte solicitante en los términos del poder conferido.

Cópiase y Notifíquese... El Juez (Fdo) ANDRES A. ALMENDRAL C.,... El secretario, (fdo) LUIS A. BARRIA...

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación y que transcurridos diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho todos los que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, siete (7) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976);

El Juez,
(fdo) Lcdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(fdo) Luis A. Barria
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 7 de septiembre de 1976

Luis A. Barria
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

L201979
(Única publicación)

Angulo, Juez Primero del Circuito de Los Santos, (Fdo.) Dora E. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días, hoy dos -2- de septiembre de mil novecientos setenta y seis -1976-, y copia del mismo se le han entregado a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 2 de septiembre de 1976

Lcdo. EFRAIN ERIC ANGULO
Juez Primero del Circuito de Los Santos

DORA E. DE CEDEÑO
Secretaria

L201933
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ASUNCION CERRUD O ASUNCION CERRUD CEDEÑO, quien fue la misma persona, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.-

Las Tablas, dos -2- de septiembre de mil novecientos setenta y seis.-

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión Intestada de ASUNCION CERRUD CEDEÑO O ASUNCION CERRUD CEDEÑO, quien fue la misma persona, desde el día 23 de junio de 1973, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, el señor EVARISTO PEREZ CERRUD, en su condición de hijo de la causante;

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias, al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes;

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1969.

COPIESE Y NOTIFIQUESE (Fdo.) Lcdo. Efraín Eric

EDICTO EMPLAZATORIO No. 26

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general,

HACER SABER:

Que en el Juicio de sucesión Intestada de GUSTAVO ERNESTO AROSEMENA DIAZ en favor de NIVIA ROSA AROSEMENA DE PRICE, BERTA AROSEMENA FERNANDEZ y CLELIA EDITH AROSEMENA FERNANDEZ: se ha dictado el auto que copiado en su parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ.- Penonomé, seis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

VISTO:

En fe de lo anterior, quien firma, Juez Primero del Circuito de Coclé; administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de sucesión Intestada de Gustavo Ernesto Arosemena Díaz, desde el día de su defunción: 18 de abril de 1974;

SEGUNDO: Que son sus herederos ab-intestato sus hijas: Nivia Rosa Arosemena de Price, Berta Arosemena Fernández y Clelia Edith Arosemena Fernández y sin perjuicio de terceros;

Y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan al Juicio las personas que se crean con algún derecho; "

SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que tratan los Artículos 1601 y 1625 del Código Judicial por el término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969; para lo de las publicaciones la parte interesada cuenta con las copias en la secretaría.

Téngase al Fisco Nacional como interesado para el cobro del Impuesto.

Cópiase y notifíquese, (Fdo.) JUAN POLANCO F., Juez 1o. del Circuito de Coclé, (Fdo.) IGNACIO GARCIA G., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría por el término legal de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo cual se hace hoy nueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN POLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Cocle

IGNACIO GARCIA G.
Secretario

L206482
(Única Publicación)

Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 19 de agosto de 1976.

El Juez, Fdo. Andrés A. Almendral C.

El Secretario.- Fdo. Luis A. Barría

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original y que se da a parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 19 de agosto de 1976

El Secretario,
Por el: Alberto Rodríguez,
OFICIAL MAYOR

206350
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 181

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA A ERMINIA MORENO, para que dentro del término de Diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto por su esposo LUIS ELOY LARCACHA en su contra.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy primero de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. ANDRÉS A. ALMENDRAL C.,

(Fdo.) Luis A. Barría,
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- Panamá, 1o. de septiembre de 1976.

LUIS A. BARRIA,
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

201908
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 174

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A GLORIA JAEN PIERRE YARD DE MARSHALL para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca (n) a estar en derecho y a justificar su ausencia en el juicio DE DIVORCIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia, su esposo CLEVELAND ANTHONY MARSHALL.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A GRISELDA LIDYA CEDEÑO VERGARA, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo JAIME DE LA CRUZ.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy seis (6) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

G. de Grosso (Sria.)

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel copia de su Original.

Panamá, 6 de septiembre de 1976

Gladys de Grosso
Por la Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito
Oficial Mayor

201894
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A HUMBERTO RAFAEL BARRETO, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de a-

poderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa XIMARA MELGAR DE BARRETO.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expuesto se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy nueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(Fdo) Elías N. Sanjar Marcucci,

G. de Grosso (sria)

L-206405

(Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.

CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE

CERTIFICA:

Que al Folio 475, Asiento 117,167 del tomo 547 de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada PEKLAC HOLDING, S.A.

Que en la ficha 00496, Folio 14, imagen 0213 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de este Registro se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: "RESUELTO, que PEKLAC HOLDING, S.A. sea y la misma quede disuelta a partir de esta fecha.

Que dicho Certificado de Disolución fue protocolizado mediante Escritura 4554 de la Notaría segunda del Circuito de 29 de julio de 1976 e inscrita el 3 de agosto de 1976.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez y cuarenta y cinco de la mañana del día de hoy dos de septiembre de mil novecientos setenta y seis. --

LICDA. NILSA CHUNG B.
CERTIFICADORA

L-206092

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá por medio del presente al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Eustacio Cisneros Hernández propuesto en este tribunal por Leonidas Hernández Cruz mediante apoderado judicial se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. Panamá, ocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Vistos:

EDITORIA RENOVACION, S.A.

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de Eustacio Cisneros Hernández desde el día de su fallecimiento ocurrido el día 22 de octubre de 1975. Que es heredera sin perjuicio de terceros en su condición de madre del causante Leonidas Hernández Cruz. Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo) Juan S. Alvarado S., Juez, (fdo) Guillermo Morón A., Srio.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que transcurridos diez días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 8 de septiembre de 1976,

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.,
El Secretario,

certifico que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 8 de septiembre de 1976.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá

L-206280

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente:

EMPLAZA:

A, Camilo Cedeño Henríquez como representante legal de Distribuidora Indocomericana, S.A., Camilo Cedeño Henríquez y Juan Antonio Chávez, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal C.O. Mason, S.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 3 de septiembre de 1976.

El Juez,
(fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.,
El Secretario,

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 3 de septiembre de 1976.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

L-201877

(Única Publicación)